

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

2476/13

USHUAIA, 21 OCT. 2013

VISTO el Oficio N° 548/13 del Juzgado Federal con Competencia Electoral, distrito Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, emitido en el marco del proceso electoral nacional a realizarse el día 27 de octubre del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita arbitren los medios necesarios para justificar la inasistencia a aquellos empleados públicos que fueren designados y cumplan la función de Autoridad de Mesa en los comicios referidos.

Que tal circunstancia se encuentra prevista en el artículo 72 de la Ley Provincial N° 201 y en el Anexo I del Decreto Provincial N° 1139/95, reglamentario de la misma.

Que la suscripta entiende razonable y justo incluir en el beneficio que se otorga por el presente, al personal dependiente de las distintas áreas de la Administración Central, entes descentralizados o autárquicos, que fueren designados y cumplan la función de Autoridad de Mesa durante el acto eleccionario.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar UN (1) día de licencia especial a los agentes dependientes de la Administración Central, entes descentralizados o autárquicos, que fueren designados y cumplan la función de Autoridad de Mesa en el acto eleccionario a realizarse el día 27 de octubre de 2013. Ello, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El día de licencia especial indicado en el artículo 1° del presente, será otorgado al agente que corresponda, el día hábil siguiente posterior a la realización de dichos comicios.

ARTÍCULO 3°.- Para acceder al beneficio el interesado deberá acreditar haber cumplido la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
& Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../112.

función de Autoridad de Mesa en los comicios, ante su superior jerárquico, mediante
comprobante emitido por el juzgado Electoral.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y
archivar.

DECRETO N° 2476/13 3



Juan L.
Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

Maria Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

